AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
No PSAMC002-26

PROCESO ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

OBJETO: AVALÚO A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE CASUR.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80131800	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80130000 Servicios Inmobiliarios	80131800 Servicios de Administración Inmobiliaria.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por los artículos 2° y 5° del Decreto 1860 de 2021 los procesos de selección se limitarán a MiPyme colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

  Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

  En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos" , por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
Comunidad Andina – CAN (Decisio n 439/1998)	Sí	Sí (Servicios)	N/A (sin umbral)	**Sí**	Para **nivel nacional**, la **Decisión 439** aplica a **procesos de contratación**

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
					de servicios sin importar el valor.
TLC Colombia – Estados Unidos	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$436.349.451 COP**; el proceso es **$500.000.000**, por tanto **supera** el umbral.
TLC Colombia – Unio n Europea	Sí	Sí (Servicios)	**No**	**No**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$735.297.922 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **no supera** el umbral.
TLC Colombia – Canada	Sí	Sí (Servicios)	**No**	**No**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$1.052.441.398 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **no supera** el umbral.
TLC Colombia – Chile	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$436.349.451 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **supera** el umbral.
TLC Colombia – Tria ngulo Norte (**Protocolo adicional – Guatemala**)	Sí	Sí (Bienes/Servici os)	N/A (sin umbral)	**Sí**	Para **nivel nacional**, el Protocolo adicional con **Guatemala** aplica a **bienes y servicios sin importar el valor**.
TLC Colombia – Corea del Sur	Sí	Sí (Servicios)	**No**	**No**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$669.747.937 COP**; el proceso (**$500.000.000**)

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
					no supera el umbral.
TLC Colombia – Alianza del Pacífico	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Para **nivel central**, el umbral aplicable para **bienes y servicios** es **$436.349.451 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **supera** el umbral.

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, tiene fundamento en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. Con el fin de facilitar la participación de oferentes el proceso se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.**
PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	60 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

PRESUPUESTO OFCIAL	El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/Cte, INCLUIDO IVA**.
CONSULTA Y TRAMITE DE DOCUMENTOS	Todos los documentos del proceso. Así como las comunicaciones que se realicen durante el mismo se realizarán a través de la ***PLATAFORMA SECOP II*** del portal Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior los posibles oferentes deben estar inscritos en la PLATAFORMA SECOP II Los documentos físicos pueden ser consultados también en las instalaciones del Grupo de Adquisiciones y Contratos de la Entidad, piso 9 Carrera 7 No. 12 B - 58, Bogotá, D.C.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRONOGRAMA	Conforme lo consignado en el CRONOGRAMA y Términos publicados para el presente proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto del presente proceso.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

COMUNICACIONES: A través de la **PLATAFORMA SECOP II** del Portal de Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C, 05 MAR 2026

Elaboró. GAC	Sebastian Rubio Morales	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia CeciciliaChauta Rodríguez
Reviso. GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	**Reviso.** Subdirección Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres